



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.



JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 117/20-2021/JL-I.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS O BOLETIN ELECTRÓNICO A:

- MANUEL ALFONSO HERNÁNDEZ RUIZ
- YDEGARA ISABEL SÁNCHEZ PÉREZ

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 117/20-2021/JL-I, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO LABORAL, PROMOVIDO POR TERESITA DEL CARMEN JUNCO JIMÉNEZ EN CONTRA DE MANUEL ALFONSO HERNÁNDEZ RUIZ, YDEGARA ISABEL SÁNCHEZ PÉREZ, JAEI HERNÁNDEZ SÁNCHEZ Y JOSÉ MATILDE LÓPEZ CHOLULA; CON FECHA 17 DE AGOSTO DE 2026, SE DICTÓ UNA CERTIFICACIÓN QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE

"...Certificación: tercer pago parcial de convenio.

El Secretario Instructor Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche, Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez, hago constar y doy fe de lo siguiente:

Siendo las 15:00 horas, comparece ante este Juzgado Laboral:

- La ciudadana Teresita del Carmen Junco Jiménez -parte actora-, quien se identifica con su credencial de elector IDMEX2477262905.

Por lo que, doy cuenta de la cantidad depositada ante este Juzgado por la parte demandada, consistente en \$5,000.00 (son: cinco mil pesos 00/100 m.n.) en efectivo, por concepto del tercer pago parcial del convenio celebrado el 09 de junio de 2026.

La Jueza Laboral acuerda: Se instruye al Secretario Instructor proceda a certificar la entrega material del dinero en efectivo por la cantidad de \$5,000.00 (son: cinco mil pesos 00/100 M.N.), a favor de la parte actora.

El Secretario Instructor certifica: La entrega física y material de la cantidad de \$5,000.00 (son: cinco mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo, por concepto del tercer pago del convenio de cuenta, realizando la entrega material del mismo en este acto a la parte actora, quien recibe de conformidad. Lo anterior, para los efectos legales conducentes.

Ahora bien, se fija el día martes 15 de septiembre de 2026 a las 14:30 horas para realizar el cuarto pago parcial del convenio, por la cantidad de \$5,000.00

NOTIFICACIONES.

Queda notificada la parte actora por encontrarse presente, de conformidad con el artículo 744, último párrafo, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que respecta a la parte demandada, se ordena sea notificada por medio del buzón electrónico asignado, en término del numeral 739 Ter, fracción IV, de la legislación laboral.

Se extiende la presente certificación a las 15:10 horas del lunes 17 de agosto de 2026...."

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, AL DÍA 18 DE JULIO DE 2026, SE NOTIFICA A USTED POR MEDIO DE LISTA ELECTRÓNICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 739 TER FRACCIÓN III, 745, 745-BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 47 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

- DOY FE. _____

LICENCIADO JORGE IVÁN MÚT CEN
NOTIFICADOR Y/O ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO
LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE

